

Armenia, Quindío 4 de Diciembre del 2018

DOSSIER DE SALUD No. ____

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1. Recomendaciones Generales para el Consumidor:



- Comprar en establecimientos de comercio formal y autorizado por el fabricante o distribuidor autorizado.
- Duda de la calidad de las bebidas alcohólicas que oferten en establecimientos a precios muy bajos.
- Antes de comprar, revisar cuidadosamente el sello que cubre la tapa, el cual debe estar debidamente colocado, no presentar enmendaduras y escrituras o impresiones



SECRETARIA DE SALUD



defectuosas. Las bandas de seguridad del sello deben presentar características de no haber sido manipuladas.

- Confirmar el estado de la etiqueta pasando el dedo por esta, verificando que no se destiña, borre o despegue fácilmente.
- Se sugiere mover en sentido circular la botella para confirmar que el líquido sea completamente limpio.
- Observar las características organolépticas propias de cada producto en cuanto a la apariencia, color, olor. Igualmente la ausencia de turbiedad, ausencia de partículas extrañas en suspensión, que no presente separación de fases, ni merma en el volumen y otras que indiquen alteración o fraudulencia.
- En los empaques tetra brik, revisar que tenga cubierta interior en aluminio, que no presente microperforaciones, revisar que las pestañas del empaque se encuentren bien adheridas pero que no tengan residuos de pegamento. Una vez servido, asegurarse que el producto no presente partículas extrañas.
- Dirijase a un centro de atención médica si al consumir bebidas alcohólicas llega a presentar síntomas como alteraciones visuales, respiratorias o visión borrosa, intolerancia a la luz, visión de manchas luminosas o colores alrededor de los objetos, pérdida de algún segmento del campo visual, aumento de la frecuencia respiratoria, disminución de la presión arterial o hipotensión, alteraciones en el sistema nervioso caracterizadas por adormecimiento o debilidad muscular.
- Asegúrese de destapar sus propias bebidas alcohólicas o que se destapen en su presencia, no le reciba a personas extrañas.
- Controle el consumo excesivo de las bebidas alcohólicas para evitar intoxicaciones etílicas debidas al aumento del contenido de etanol en sangre por encima de los niveles tolerados por el organismo.
- Denuncie ante las autoridades competentes como la Policía Nacional, INVIMA, y Secretarías de Salud, u otras entidades de control cualquier irregularidad sobre la producción y comercialización ilegal de bebidas alcohólicas.
- Después de consumir bebidas alcohólicas rompa las etiquetas de los envases para evitar que estos sea usados nuevamente.

2. Recomendaciones para Distribuidores y Puntos de Venta:

- Todas las Bebidas Alcohólicas deber tener su respectivo **REGISTRO SANITARIO** declarado en la etiqueta. Este registro se podrá verificar a través del teléfono celular marcando *767# (valido para operadores tigo y movistar)



Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD



- El rótulo, las etiquetas y publicidad deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1686 del 2013 y demás procedimientos de IVC pertinentes.
- Los envases, empaques y etiquetas deben estar bien adheridas a las botellas, no deben presentar rasgaduras, contraetiquetas, collarines.
- Las tapas de las botellas no deben estar abolladas, raspadas ni golpeadas.
- Las bandas, sellos de seguridad y estampillas deben encontrarse en condiciones aceptables que los filtros no tengan perforaciones o quemaduras. El deterioro, ruptura, oxidación o daño físico de los mismos indica un producto de mala calidad.
- Tener en cuenta que está prohibida la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- **Verificar que las etiquetas tengan todas las leyendas obligatorias:**
 - Nombre y marca del producto
 - Nombre y ubicación del fabricante, importador y/o envasador responsable
 - Número de Registro Sanitario aprobado mediante resolución motivada
 - Contenido neto en unidades del sistema internacional de medidas
 - Número o código del Lote de producción
 - Si es nacional, registrar la expresión Industria Colombiana
 - En los envases y etiquetas de Bebidas Alcohólicas no se deben declarar ni sugerir indicaciones terapéuticas
 - Debe aparecer impreso en el extremo inferior de la etiqueta principal y ocupando al menos la décima parte del área total de ella la leyenda “El exceso de alcohol es perjudicial para la Salud”
 - Debe imprimirse en la etiqueta la expresión “prohíbese el expendio de Bebidas embriagantes a menores de edad”.

3. Aplicación de Medidas Sanitarias:

Se recuerda que el NO CUMPLIMIENTO de la normatividad sanitaria conlleva a la aplicación de medidas sanitarias de seguridad contempladas en la Ley 9 de 1979, Artículo 576 así:

- a. Clausura temporal del establecimiento que podrá ser total o parcial;
- b. La suspensión parcial o total de trabajo o de servicios;
- c. El decomiso de objetos y productos;
- d. La destrucción o desnaturalización de artículos o productos si es el caso;
- e. La congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto.

Parágrafo: Las medidas a que se refiere este artículo serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.



...POR UN CONSUMO RESPONSABLE Y SEGURO DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS...

Atentamente,



CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud

Revisó: Nedio Jairo Londoño- Director de PVC de Factores de Riesgo
P.U. Orlando Velásquez Fierro – Referente Programa de Alimentos y Bebidas SAN